



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la **Base primera** de las Bases que han de regir la contratación de 117 personas dentro del Programa de Fomento de Empleo de Experiencia, de demandantes de empleo inscritos/as como desempleados/as en los Centros de Empleo del Sexpe al amparo de lo dispuesto, en el Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las Bases Regulatoras del Programa Empleo Experiencia.

Donde dice: “16 Operarios/as de Oficios Múltiples”; debe decir: “15 Operarios/as de Oficios Múltiples” y se añade 1 de Monitor/a de Gimnasia Artística femenina

Y en la **Base Segunda apartado d)** estar en posesión de la categoría exigida en el SEXPE, así como en posesión de la titulación exigida, en los siguientes casos.

Donde dice “Formador Ocupacional: *grado en terapia ocupacional o equivalente*”; Debe decir: “Formador Ocupacional: *Modulo Superior en terapia ocupacional o equivalente*”.



Mérida a 18 de octubre de 2018

La Concejala Delegada de Recursos Humanos

Edo. Dña. María de las Mercedes Carmona Vales